

Visión y Retos de la Justicia Administrativa en la Ciudad de México

I. Introducción

En el presente ensayo abordaré el tema de la Justicia Administrativa en la Ciudad de México, su origen en la ciudad, esencia, aplicación e impartición en el Tribunal de Justicia Administrativa, fortalezas de dicho Órgano Jurisdiccional, visión y algunos de los retos que se deberán afrontar en los próximos tiempos.

La Justicia Administrativa es el resultado de la debida aplicación del Derecho Administrativo, el cual tiene como objetivo regular las relaciones entre los particulares y las autoridades administrativas en un plano jurídico de igualdad, donde los intereses de las partes se analicen atendiendo a la pretensión original buscando como resultando dar a cada quien lo que le corresponde. Si bien, el acto administrativo por naturaleza se presume válido, éste lo será, salvo prueba en contrario, teniendo como consecuencia que éste se reconozca como válido o bien que sea declarado nulo lisa y llanamente o para determinados efectos.

La Justicia Administrativa nace como consecuencia de la necesidad de equilibrar las fuerzas frente a los actos de autoridad, siendo esta la herramienta con la que cuentan los particulares para cuestionar el actuar de las autoridades.

Ahora bien, esta herramienta no es otra que el Órgano Jurisdiccional que garantice la debida tutela de los derechos que se plantean como afectados, y para ello el actuar del órgano debe ser transparente, eficaz y capaz de brindar pronta respuesta a la controversia planteada.

La Ciudad de México en los últimos años ha experimentado un crecimiento poblacional acelerado, trayendo como consecuencia el aumento de nuevas necesidades y requerimientos por parte de sus habitantes en diversos ámbitos de la materia administrativa, como lo son las crecientes construcciones, siendo carentes algunas de ellas de los documentos que las amparen, las inobservancias de los usos de suelo, encontrándose el ciudadano un día giros comerciales donde sólo estaban permitidas las viviendas, o bien, enfrentando una clausura en el negocio familiar.

Mucho es el trabajo que al día de hoy las autoridades de la ciudad han hecho para regular los procedimientos de vigilancia y verificación a fin de salvaguardar los derechos de los particulares, regulando los abusos incluso de las propias autoridades. Asimismo, es de destacar los esfuerzos legislativos del Congreso al estar siempre a la vanguardia con relación a las necesidades de las personas, buscando la forma de adecuar e implementar nuevos mecanismos jurídicos para que no se quede ninguna demanda social sin ser atendida. Finalmente, en la búsqueda de los justiciables del lugar donde puedan encontrar una solución efectiva a sus problemas, es menester referirme al Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, por ser este finalmente quien tiene la encomienda de dar una solución justa, sensible, pronta y transparente a esas exigencias de quienes ante él acuden.

Es por ello, que a fin de estar en posibilidad de conocer cuál es la importancia que dicho Órgano Jurisdiccional tiene ante los justiciables de esta ciudad, así como qué es lo que se espera del mismo, es menester conocer su origen en la ciudad, su esencia, sus fortalezas, visión y los retos que habrá de enfrentar en los próximos años.

II. El Tribunal de Justicia Administrativa en la Ciudad de México

La necesidad de contar con un órgano que se encargará de dirimir las controversias entre los particulares y las autoridades de la Ciudad, se cristalizó con el nacimiento del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del entonces Distrito Federal, con la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la ley que lleva su nombre, en de marzo de 1971.

Ahora bien, cuáles fueron los motivos para su creación, qué motivó el envío de la iniciativa al Congreso de la Unión por parte del entonces Presidente de la República, a mí me gustaría puntualizar de dicha iniciativa lo siguiente:

“Con el fin de establecer la justicia administrativa en el Distrito Federal, en forma ágil y eficaz, se propone la creación de un Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de acuerdo con lo previsto en la fracción I del Artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual estará dotado de plena autonomía para resolver con imparcialidad los juicios que los particulares promuevan contra los actos y resoluciones de las autoridades administrativas del Departamento del Distrito Federal; la justicia que se imparta en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo deberá ser expedita, pronta y pública. Además, siempre será carente de formalidad y para que el propósito no se desvirtúe, el Tribunal en bien del quejoso, suplirá la deficiencia de la demanda, lo que especialmente se propone en beneficio de la clase económica desvalida, en donde es más frecuente la imposibilidad o la dificultad para pedir justicia...”

Desde su creación al día de hoy, el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, ha tenido ha tenido diversas reformas y modificaciones a su marco jurídico, en las cuales se ha ampliado su competencia y definido sus procedimientos hasta ser el Órgano Jurisdiccional que conocemos.

Actualmente, el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México encuentra su base constitucional en el artículo 122, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 40 de la Constitución Política de la Ciudad de México, este último precepto ubica al Tribunal como parte integrante del sistema de impartición de justicia, dotándolo de plena autonomía jurisdiccional y presupuestaria, para el dictado de sus fallos y para el establecimiento de su organización, funcionamiento, procedimiento y en su caso, recursos contra sus resoluciones.

III. La esencia del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México

Hoy en día, el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México se caracteriza por ser un Órgano Jurisdiccional para la gente y cercano a la gente, convirtiéndose así en un lugar donde los ciudadanos puedan encontrar la solución a las controversias que pudieran tener con alguna autoridad de la Ciudad de México.

La cercanía con los ciudadanos, la transparencia con que se lleven a cabo los procedimientos, la sencillez en el lenguaje con el que se emitan las sentencias, son clave para que una persona que acude al Tribunal buscando respuestas a sus problemas tenga confianza en el Órgano Jurisdiccional, probablemente no en todos los asuntos les asista la razón, pero aún en estos casos, es importante que queden suficientemente claros los motivos y fundamentos por qué no fue así. Me atrevería a asegurar que ésta es la esencia del Tribunal.

IV. Fortalezas del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México

El Tribunal es un órgano jurisdiccional se ha caracterizado en los últimos los años por ser un ente presente y consciente de las necesidades de las personas, presto para atender las demandas de sus servicios, las cuales año con año han ido en aumento. Es por ello, que se distingue por ser un ente atento a los cambios sociales que vive la Ciudad de México, desarrollando la capacidad de reinventarse a fin de lograr su único fin, impartir justicia.

Con una visión vanguardista y con el ánimo de seguir cumpliendo con las expectativas de los particulares, los Magistrados y Magistradas de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, hicieron patente la necesidad de modernizar el Tribunal, teniendo como un primer objetivo agilizar y transparentar el trabajo jurisdiccional a fin de poder impactar eventualmente en la forma de impartir justicia.

Ahora, me gustaría referirme a uno de los muchos proyectos que ha llevado a cabo el Tribunal, por considerarlo relevante en la evolución del Órgano Jurisdiccional que me ocupa, esto es el, Sistema Digital de Juicios.

En el año de dos mil trece, se diseñó, elaboró e implementó el Sistema Digital de Juicios, el cual tuvo como objetivo: tener un mayor control del trabajo jurisdiccional, al tener la certeza en tiempo real de la ubicación física del expediente y la visibilidad de las actuaciones; mejorar el rendimiento en la actividad jurisdiccional al tener acceso inmediato al expediente, repercutiendo así en la impartición de justicia pronta y expedita; y transparentar la labor jurisdiccional, teniendo la posibilidad de medir la eficiencia de las mismas.

En una primera etapa, este Sistema fue diseñado únicamente para uso interno, a fin de que los servidores del Tribunal pudieran conocer en tiempo real la promoción que había ingresado y proveer respecto de la misma aún antes de que ésta llegará físicamente a ellos, así también, se concibió como una herramienta de consulta que facilitara el conocimiento general de un asunto aún sin contar con el expediente físico.

Otro aspecto que ha fortalecido al Tribunal, ha sido en la forma en la que se afrontó la crisis sanitaria derivada del virus SARS CoV2 (Covid 19).

Este virus cambió la forma de concebir nuestro día a día, poniendo en evidencia nuestras debilidades como seres humanos y como sociedad. Así fue, como en el mes de marzo, atendiendo a los lineamientos de salud recomendados por la Organización Mundial de la Salud, por el gobierno federal y el gobierno de la Ciudad de México, que el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México tuvo que cerrar sus puertas a los justiciables.

La cuarentena fue un tiempo de reflexión, en el que fue necesario reconocer la vulnerabilidad del Órgano Jurisdiccional, pues hasta entonces se concebía la tramitación de los procedimientos contando necesariamente con la presencia tanto del servidor público como del ciudadano, para ello los Órganos de Gobierno del Tribunal entendieron que era el momento de reinventarse, valorar atendiendo al marco jurídico qué cosas sí se podían hacer para atender los requerimientos de los justiciables.

En consecuencia, las autoridades del Tribunal decidieron abrir el Sistema Digital de Juicios para que esta herramienta pudiera ser consultada por los todos los servidores públicos para continuar con sus funciones a la distancia, determinación que permitió que se siguieran elaborando resoluciones.

Por su parte el Pleno General y Jurisdiccional al amparo del Acuerdo tomado por el Pleno General por el que se autorizó el uso de medios remotos tecnológicos , en dicho periodo, estudió y aprobó las resoluciones que le fueron sometidas, las cuales si bien en ese momento no podían ser notificadas al no contar con el marco jurídico para tal efecto, estarían listas una vez que se reanudaran las actividades.

En esta misma línea, se diseñó el sistema de pre registro para apoyar las funciones de la guardia semi presencial que se implementó, para atender las demandas en las que se solicitaba la suspensión, lográndose así que el justiciable acudiera en un sólo día para obtener el acuse de ingreso de demanda y la notificación del primer acuerdo que le recaía a la misma.

Las funciones del Tribunal al tratarse de actividades esenciales, son necesarias para el debido equilibrio de las relaciones entre los particulares y las autoridades, y en tal virtud, es indispensable garantizar su continuidad. Es por ello, que ante esta nueva normalidad, los límites del quehacer jurídico deben ser sólo los que el marco regulatorio imponga, debiendo por tanto los juzgadores dejar a un lado los procedimientos rígidos y ser propositivos, pensar en los grupos vulnerables, aquéllos que también están ávidos de justicia.

En esa tesitura, entre otro de los proyectos innovadores, se implementó el sistema de citas en la Coordinación de Actuaría de la Sala Superior, a través del cual con apoyo en las tecnologías de la información se elaboró un portal en el que se informaba qué resoluciones estaban listas para notificarse, dando la oportunidad a las partes de acudir previa cita a las instalaciones del Tribunal para notificarse de manera inmediata, reduciendo así la exposición de los ciudadanos a posibles contagios.

De igual forma, las áreas de trámite de recursos de apelación pusieron a disposición líneas telefónicas y correos electrónicos para dar información de los asuntos a los interesados, evitando así que acudieran a las instalaciones del Tribunal.

Estos son algunos de los ejemplos de las acciones que ha implementado el Tribunal y las menciono por considerarlas ejemplificativas, al estimar que se tratan de medidas que llegaron para quedarse. Si bien en su momento sirvieron para atender de manera inmediata las solicitudes de información y de notificación de asuntos, también permitieron descubrir nuevas formas de estar en todo momento para los justiciables, poniendo así de manifiesto la necesidad de que la tanto la justicia administrativa y su impartición deben actualizarse a fin de estar en posibilidad de cumplir los fines para los cuales fueron concebidas.

V. Visión

La visión histórica como se ha concebido la impartición de justicia en materia administrativa se vincula con la necesidad imperiosa de que todas las actuaciones sean presentadas en papel, con firma autógrafa y para ello es requisito que quien promueve o quien lo haga en su nombre se presente en las instalaciones del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

Es por ello, que la visión de la Justicia Administrativa y su impartición deben replantearse, fortalecer la esencia del Tribunal, es decir, ser el órgano garante del equilibrio entre los particulares y las autoridades, el lugar donde los más necesitados encuentren un cobijo a sus preocupaciones, ser imparcial al dirimir las controversias, aplanar el piso para los más vulnerables a la hora de resolver. Todo esto ahora desde una nueva forma de concebir la forma de impartir la Justicia Administrativa, y para ello es necesario apoyarnos en el uso de tecnologías de la información y

comunicación, siendo estas las herramientas que nos permitirán estar cercanos en todo momento a las necesidades de los justiciables, transparentando la función jurisdiccional, ahorrando tiempo y recursos materiales, maximizando los recursos humanos, todo en beneficio de los ciudadanos de esta gran urbe.

Es momento de romper paradigmas, de concebir una nueva forma de impartir justicia, que los justiciable sepan que existe un Tribunal para ellos y con ellos.

VI. La Justicia Administrativa y algunos de sus retos

La Justicia Administrativa y su impartición son de naturaleza dinámica, misma que se debe ir actualizándose atendiendo a los cambios y necesidades de la sociedad, por ello debe ser abierta y sin tanta formalidad, para ello es necesario que el marco jurídico que la regula permita su actuación, apegada a derecho siempre, pero de una manera flexible, donde los ciudadanos tengan varias posibilidades para ejercer su acción, que su presencia física sea opcional y en caso de cualquier contingencia se le otorgue la opción de utilizar medios electrónicos de una forma válida para seguir promoviendo.

El tránsito hacia la concepción de una justicia digital debe ser gradual, a fin de que tanto el órgano impartidor de la misma adecue su funcionamiento y organización para tal efecto, como para que el ciudadano se vaya familiarizando con el uso de tecnologías, para ello, es necesario difundir el uso de las mismas, comenzando con pequeños acercamientos que permitan el tránsito hasta la completa implementación del juicio en línea, es decir, un sistema mixto de justicia, en el que se vaya incorporando el uso de tecnologías hasta lograr la completa impartición de la justicia digital.

VII. Juicio en línea

Actualmente, en el Capítulo Tercero, artículos 120 al 140 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México se encuentra prevista la posibilidad de iniciar ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México un juicio en línea.

El marco jurídico general está y con un acuerdo del Pleno General del Tribunal se ordenaría su implementación, de conformidad con lo expuesto en los transitorios de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México. No obstante, el cambio radical que ello implica, necesita contar con la base constitucional que lo contemple, para que sea el cimiento de lo que vendrá a modernizar la forma de impartir de justicia en esta ciudad, y para ello se requiere de la intervención del Congreso, órgano legislativo que ha estado en todo momento pendiente de las necesidades de los habitantes de esta ciudad y que estoy cierta que está consciente de esta situación.

Estoy convencida, de que han sido ya materia de análisis del Congreso muchos de los ajustes que deberán realizarse a la normatividad aplicable, es por ello, que en este momento sólo me permitiré referirme a algunas de las acciones que estimó podrá coadyuvar a la implementación del juicio en línea:

- a) Promoción y difusión a la ciudadanía del contenido, alcances y beneficios del juicio en línea.
- b) Implementación de notificaciones electrónicas.
- c) Firma electrónica que dé validez a las actuaciones de los particulares, autoridades y servidores públicos.
- d) Elaboración de un padrón de particulares, así como de las autoridades administrativas, a fin de generar la clave de acceso que les permita consultar, actuar en el expediente, y notificarse.

- e) Capacitación de los usuarios y de servidores públicos del Tribunal para la intervenir en la substanciación del juicio en línea y sus recursos.
- f) Implementación del Boletín Electrónico a fin de dar a conocer las actuaciones que se han dictado en un juicio, y darle los alcances de una notificación por lista.
- g) Creación del expediente electrónico, siendo este el medio digital de consulta de las actuaciones que se generen durante la tramitación del juicio.

La Justicia Administrativa enfrentará numerosos retos, aprender de lo hasta ahora vivido y emplear todo ese conocimiento para enfrentar cualquier eventualidad, es necesario considerar a la tecnología como una nueva forma de impartir justicia, la cual nos permitirá estar más cerca de los justiciables. Para ello, debemos capacitarnos para que sea el servidor público el que genere certeza a los ciudadanos, para que sin importar si eligen la vía tradicional o la vía digital, tengan la seguridad de que su petición será atendida.

Vienen grandes retos que afrontar, pero nunca tan grandes como el compromiso por servir y seguir atendiendo las necesidades de los particulares. La Justicia Administrativa es uno de los ejes para el crecimiento ordenado y seguro de la Ciudad de México, el compromiso de los Magistrados será ceñir su actuar al marco jurídico, dar certeza jurídica en sus fallos y transparentar los mismos, es decir, publicitar aquéllos que se encuentren firmes y salvaguardar los datos personales de los que se encuentren en trámite.

Los ciudadanos de esta gran urbe están ávidos de justicia por ende es indispensable que cuenten con un Tribunal que se las garantice.